



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO MODIFICA-APRUEBA LIQUIDACION DEL CRÉDITO							
FECHA	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00118	00
EJECUTANTE	GONZALO CASTRO GIL						
EJECUTADO	GRUPO ELEMENTAL SAS						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO 2018-00014						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 26 de febrero de 2019 y al auto que ordena seguir adelante la ejecución en la fecha 05 de julio de 2022, procede el Despacho a revisar la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, de la cual se corrió traslado por auto de fecha 18 de julio de 2022, sin que se pronunciara la parte ejecutada.

Vista la liquidación en comento, el Despacho entrará a modificar la liquidación por cuanto no se sumó el valor de las costas procesales impuestas en auto del 05 de julio de 2022 en un 5% del total de la obligación, además del despacho no compartir el valor de los intereses legales, que equivalen al 6% efectivo anual sobre el capital de \$10.000.000 contabilizados a partir del 29 de septiembre de 2018, los que equivalen a 1.666 pesos diarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación del crédito quedara así:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$10.000.000
Intereses legales liquidados desde el 29 de septiembre de 2018 al 31/07/2022 (1382 días) a razón de \$1.666 diarios	\$ 2.303.333
COSTAS impuestas en proceso ejecutivo	\$ 615.166
Total CREDITO	\$12.918.499

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Se insta a la parte ejecutante para que una vez quede en firme la liquidación del crédito, impulse el proceso, so pena de ordenar el archivo transitorio debido a que no existen actuaciones pendientes por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65c8e75d42a84d04746ed6a597bc2d1ab8081fbde3802631cfce2a30aa7fe2a**

Documento generado en 23/08/2022 08:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>